

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: _____

Señores

Presente.-

Por la presente, me dirijo a Ustedes para comunicarles que a la fecha los suscritos¹ somos deudores del Banco de la Nación, por lo que instruimos a Ustedes para que irrevocablemente ejecuten lo siguiente:

1. Mantener el pago de nuestra remuneración/es y/o haberes, pensión o cualquier otro ingreso económico que nos corresponda en nuestra condición de trabajadores y/o pensionistas de _____², a través del abono mensual en nuestra cuentas abiertas en el Banco de la Nación hasta la cancelación total de cualquier crédito del que seamos titulares o garantes ante el Banco de la Nación ("Cuenta de Ahorros").
2. Realizar los depósitos por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS en _____³ y mantener nuestra CTS en dicha entidad hasta la cancelación total de cualquier crédito del que seamos titulares o garantes ante el Banco de la Nación.

En el supuesto que nuestro vínculo laboral culmine por cualquier motivo, autorizamos irrevocablemente a que los fondos depositados en nuestra cuenta CTS sean transferidos a nuestra Cuenta de Ahorros en el Banco de la Nación.

3. En los supuestos anteriores, su representada podrá aceptar cualquier modificación que les solicitemos sólo en el supuesto que los suscritos presentemos previamente una Constancia de No Adeudo expedida por el Banco de la Nación.
4. Informar al Departamento de Negocios del Banco de la Nación dentro de las 72 horas de ocurrido el término o suspensión del vínculo laboral o pensionario de los suscritos por cualquier motivo.
5. En este supuesto y a solo requerimiento del Banco de la Nación, depositar en las cuentas que éste indique, el importe de las compensaciones ordinarias, extraordinarias y/o cualquier otro concepto económico que nos correspondan percibir, a efectos de cancelar los saldos que pudiéramos adeudar al Banco de la Nación por cualquier crédito del que seamos titulares o garantes.

Atentamente,

TITULAR
Nombres y Apellidos:
DNI:

CÓNYUGE/CONVIVIENTE
Nombres y Apellidos:
DNI:

Se deja expresa constancia que la presente Carta de Instrucciones, se efectúa a tenor de lo dispuesto por el artículo 179° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 26702, el mismo que a continuación se transcribe:

"Toda información proporcionada por el cliente a una empresa del Sistema Financiero o del Sistema de Seguros tiene el carácter de declaración jurada.

Quien valiéndose de información o documentación falsa sobre su situación económica y financiera, obtiene de una empresa de los sistemas financiero o de seguros, una o más operaciones de crédito, directas o indirectas, incluido el arrendamiento financiero o la prórroga o refinanciación de tales operaciones, queda sujeto a la sanción establecida en el primer párrafo del artículo 247 del Código Penal.

Sin perjuicio de la sanción penal a que se alude en el párrafo anterior, la empresa está facultada, para resolver el respectivo contrato o dar por vencidos todos los plazos pactados, procediendo a exigir la ejecución de las garantías correspondientes".

¹ Cónyuge o conviviente de corresponder.

² Indicar el nombre de la entidad empleadora o previsional.

³ Indicar el nombre del banco o entidad financiera depositaria de la CTS.